CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

**CONTRATO Nº 71 /2012**

**CD. Nº 34/2012 – ID Portal: 245.500**

**"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Empresa **AUTOMOTIVA S.A.I.E. con (RUC Nº 80003251-9), Alejandro Bellon** con Cedula de Identidad Nº 915.385, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle, Mcal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, correo electrónico: servicios@automotive.com.py Teléfono: 021-510.480, denominado en adelante como el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1696/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012 , se acuerda en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**. Art.715 del Código Civil.- "Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 1696/2012, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) La Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerá el orden de prelación anterior.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, **Rubro 390** Adquisición de Cubiertas

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9



"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595 21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

para vehículos de la institución, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2012, según CDP N° 154/2012.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 34/2012, convocado por la CONATEL. La adjudicación es por el **TOTAL EN CONTRATO CERRADO.**

**5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.1.** El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO CERRADO**, por el total.

**5.2.** El Contrato tendrá vigencia por 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del Contrato.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

6.1. El pago por los bienes contratados será realizado de acuerdo al precio unitario consignado por la **CONTRATISTA** en su oferta adjudicada.

| 1.- ATOMOTIVE S.A.I.E | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATACION DIRECTA N° 34/2012 | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DETALLE/DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO I.V.A INCLUIDO | PRECIO TOTAL I.V.A INCLUIDO |
| 1 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 205/65 R16 | Unidad | Toyo | Japon | 4 | 456.000 | 1.824.000 |
| 2 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 265/70 R16 | Unidad | Ling long | China | 4 | 526.200 | 2.104.800 |
| 3 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 215/80 R16 | Unidad | Goodride | China | 22 | 412.800 | 9.081.600 |
| 4 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 225/75 R16 | Unidad | Ling long | China | 16 | 510.000 | 8.160.000 |
| 5 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 185/75 R15 | Unidad | Fate O | Argentina | 8 | 444.000 | 3.552.000 |
| 6 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 215/70 R16 | Unidad | Toyo | Japon | 12 | 618.000 | 7.416.000 |
| 7 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 235/75 R15 | Unidad | Ling long | China | 16 | 396.600 | 6.345.600 |
| 8 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 245/70 R16 | Unidad | Ling long | China | 4 | 456.000 | 1.824.000 |
| 9 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 205/75 R16 | Unidad | Ling long | China | 8 | 445.200 | 3.561.600 |
| 10 | 25172504-002 | Cubiertas Radial 235/65 R17 | Unidad | Ling long | China | 4 | 402.000 | 1.608.000 |
| 11 | 25172504-001 | Cubiertas Radial 205/65 R15 | Unidad | Rotalla | China | 8 | 294.000 | 2.352.000 |
| | | | | | | | PRECIO TOTAL I.V.A INCLUIDO G. | 47.829.600 |

6.2. Para los efectos de este Contrato se conviene en establecer un Monto Total de G. **47.829.600.- (Guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos veintinueve mil seiscientos) I.V.A Incluido** bajo la modalidad contrato cerrado, adjudicación por el total y con vigencia del contrato por doce meses contados a partir de la suscripción, pudiendo ser utilizada la suma de **G. 10.000.000**.- **(Guaraníes diez millones)** según la Disponibilidad Presupuestaria, obrante en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 154/2012**.

**7. CONDICIONES DE PAGO.**

7.1 El pago se realizara por los bienes efectivamente entregados a la Contratante y se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección

Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

7.2. Documentos exigidos para el pago de factura:

- Nota del Proveedor conteniendo dirigido al presidente de la institución:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Nota de conformidad emitida por el Administrador del Contrato.
- Factura de Crédito.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.

7.3. De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

7.4. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y copia del última pago del IVA del mes precedente a la factura, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior y se cuente con la conformidad del Departamento Administrativo a través de la División de Suministro – Unidad de Recepción y Entrega, dependientes del Departamento Administrativo - Gerencia Administrativa de la Institución, con relación a los bienes entregados en el periodo por el cual se factura.-
10.5. La vigencia del contrato para el ejercicio 2013, quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria.

7.5. PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE PRECIOS

7.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes: Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:
Pr = P x IPC 1
IPC 0
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9



"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 95-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

7.7 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

**8. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

**8.1. Plazo para la entrega de los Bienes**; El plazo de entrega del bien será establecido en la Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato (Unidad de Transporte/División de Servicios Generales/Departamento Administrativo) conforme a la necesidad los bienes solicitados por la CONATEL y no debe ser superior a Ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

**8.2 Observación**
La provisión deberá incluir, colocación, alineación y balanceo, por cada evento.
Las cubiertas deben ser nuevas. No se aceptaran cubiertas usadas, ni recauchutadas.
Deben asegurar una mayor durabilidad dentro y fuera de la carretera.
Deben poseer una garantía escrita como mínimo de 12 meses.
Todos los servicios serán supervisados por el Administrador del Contrato (Departamento Administrativo) a través de la División de Servicios Generales y la Unidad de Transporte de la CONATEL.

**8.3. Verificación de las Especificaciones Técnicas**: Las cubiertas deberán ser verificados de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 3 de la Carta Invitación, por un funcionario designado por el Administrador del Contrato.

**8.4 Cambio de Bienes**: En caso que el bien/bienes entregado/s no se adecue sustancialmente a los requerimientos establecidos por la CONATEL deberá sustituirlo dentro del plazo de 48 horas hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de pedido emitida por al Administrador del Contrato.

**8. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.**

**Se realizara conforme al anexo de especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que forma parte del presente contrato como anexo.**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**10.1. Plazo para la entrega de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato**: La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser entregada en el momento de la suscripción del contrato, según el Anexo 6, y deberá cubrir el 10% del monto total del Contrato.

**10.2. MULTA.**
La CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en mora en un porcentaje equivalente al 1% del bien en mora, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato. La mora se producirá al día siguiente de la fecha de

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

**11. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.**

**11.1**. Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, la CONATEL aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% del monto total del Contrato.

**11.2.** La mora se produce al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los bienes.

**11.3** La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la Factura presentada.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

**14.1** Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**14.2.** Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

**14.3.** Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la "Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los



AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80002251-9
"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."

**14.4.** Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

**14.5.** Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

**14.6.** Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

**14.7.** En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

**EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD** con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Diez días del mes de Diciembre del año 2012.-

**ALEJANDRO BELLON**
**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

**CARLOS GOMEZ ZELADA**
**Presidente de la CONATEL**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9



"Pte Franco Nº 780 y Ayala - Edif. Ayfa - Piso 14 - Tel.: +595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

**CD. Nº 34/2012 – ID Portal: 245.500**

**"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**

**ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9



"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel. 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay